



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 100 -2012-SERNANP

Lima, 31 MAYO 2012

VISTO:

El Memorandum N° 178-2012-SERNANP-DDE del 28 de mayo del 2012, del Director de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2011-MINAM del 01 de diciembre del 2011, se establece la Zona Reservada Ancón sobre la superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y dos hectáreas y cuatro mil quinientos metros cuadrados (10 452,45 ha), ubicada en los distritos de Ancón y Puente Piedra de la provincia y departamento de Lima, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística de los ecosistemas marino-costeros, que forman parte del ecosistema asociado a la corriente peruana de Humboldt y perteneciente a la provincia biogeográfica del Pacífico Sur Oriental Templado y al ecosistema del gran desierto de la costa peruana, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones;

Que, el artículo 5° de la precitada Resolución dispone la constitución de una Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, la cual deberá estar presidida por un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante Resolución presidencial N° 41-2012-SERNANP del 22 de febrero del 2012, se designa a Úrsula Angélica Paredes Cadillo como representante del SERNANP ante la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP solicita la modificación del artículo 1° de la precitada Resolución, designando a José Luis Martínez Rivera, Especialista de dicha Dirección, para presidir la mencionada Comisión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM del 14 de noviembre del 2008 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, cuyo artículo 24° señala que la Dirección de Desarrollo Estratégico, es el órgano de línea encargado de proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Estratégico y Secretaría General, y;

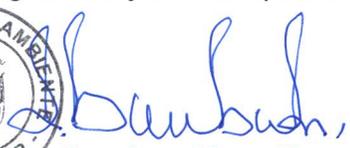
De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 41-2012-SERNANP del 22 de febrero del 2012, designando a José Luis Martínez Rivera como representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, quién asimismo presidirá la citada comisión.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

